



República de Colombia

Honorable Concejo Municipal

Palmira

RESOLUCIÓN No. (163)

(Veintitrés de diciembre de 2015)



Por medio de la cual se modifica el contenido de la Resolución 161 del 18 de diciembre de 2015 en los artículos tercero (3) y décimo primero (11).

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por el Artículo 272 de la Constitución Política - modificado por el Artículo 23 del Acto Legislativo No. 02 de 2015-, el Artículo 83 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal 55 de 2014; proposición No. 119 del 27 de noviembre de 2015, la Circular Conjunta No. 100-005-2015 del 24 de Noviembre de 2015 proferida por el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de la Administración Pública, el artículo 18 de la resolución 161 del 18 de diciembre de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 161 del 18 de Diciembre de 2015 se realizó la convocatoria para elección del Contralor del municipio de Palmira.

Que corresponde a la mesa directiva del Honorable Concejo de Palmira aclarar y corregir las disposiciones establecidas en la Resolución No. 161 del 18 de Diciembre de 2015.

Que ante la necesidad de aclarar el proceso de inscripción de la presente convocatoria y en virtud del artículo 18 de la Resolución No. 161 del 18 de Diciembre de 2015, la Mesa Directiva del Concejo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero (3) de la Resolución 161 del 18 de Diciembre de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO: PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se divulgará a través de los siguientes medios: avisos radiales, publicación en carteleras internas del Concejo Municipal, publicación en página web de la entidad: www.concejopalmira.gov.co, y demás medios que determine el Concejo Municipal de Palmira-Valle.
Responsable de la invitación: Concejo Municipal de Palmira-Valle

ETAPAS DEL PROCESO

1. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
2. INSCRIPCIÓN PERSONAL
- 3.-PUBLICACION DE ASPIRANTES INSCRITOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA
4. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS
5. PUBLICACION LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS
- 6.-RECEPCION DE RECLAMACION FRENTE A PUBLICACION
- 7.-RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE PUBLICACION
- 8.-PUBLICACION DE LISTA DEFINITIVA DE HABILITADOS
- 9.-REALIZACION DE ENTREVISTAS Y ELECCION DE CONTRALOR MUNICIPAL DE PALMIRA
- 10.- ELECCIÓN DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo décimo primero (11) de la Resolución 161 del 18 de Diciembre de 2015, el cual quedará así:

"La democracia es el único sistema político capaz de mejorarse a sí mismo" ...



República de Colombia

Honorable Concejo Municipal

Palmira




ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: INSCRIPCIÓN: La inscripción se adelantará por el aspirante, de manera personal y con presentación de la cédula de ciudadanía con el formulario de inscripción diligenciado y los anexos exigidos, en las instalaciones del Concejo Municipal de Palmira a través de la ventanilla única, las cuales se llevarán a cabo en la fecha establecida en el cronograma y en el horario de 8:00 a 12: 00 a.m. y de 2:00 a 6:00 pm. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2015


Alexander Rivera Rivera
Presidente


Aldemar Ramírez Cuartas
Primer Vicepresidente


Juan David Lancheros Zapata
Segundo Vicepresidente


Jenny Paola Dominguez Vergara
Secretaria General

"La democracia es el único sistema político capaz de mejorarse a sí mismo"...